



Protocolo de utilización del servicio de vídeo-interpretación de la Lengua de Signos Española para atender a personas sordas o con discapacidad auditiva en los Espai Labora.

1. Solicitud de servicio

La/s persona/s designada/s en cada ESPAI LABORA comunicarán a la persona coordinadora del Servicio ILS Fundación Fesord CV, las necesidades de las personas usuarias de los servicios de acompañamiento para la inserción laboral y el resto de acciones para la inserción que requieran el servicio de vídeo-interpretación.

En las condiciones del nuevo contrato se ha fijado la necesidad de realización del servicio con cita previa, **esta solicitud deberá realizarse con una semana o cuatro días de antelación**, siempre que sea posible, siendo **preferible la utilización del correo electrónico para la solicitud de prestación del servicio**, no obstante se podrá solicitar por las siguientes vías:



En el momento de la petición, se deberá indicar de forma precisa y detallada la siguiente información:

- 1.- Datos de contacto de personal LABORA que solicita el servicio, será **imprescindible** proporcionar una **dirección de correo electrónico** que se utilizará posteriormente para la recepción y remisión del documento de conformidad con la prestación del servicio.
- 2.- Datos de la personas usuaria; tipo de gestión para la que se solicita el servicio.
- 3.- Día, hora y el lugar en que debe prestarse.
- 4.- Duración aproximada del servicio (concretando hora aproximada de inicio y de finalización).

2.Horario de prestación del servicio

*El Servicio de vídeo-interpretación de la lengua de signos española para atender a personas sordas o con discapacidad auditiva, en los Espais Labora de la Comunitat Valenciana, contará con un horario de atención al público continuado durante todo el año, entre las **9.00 h y las 14.00** horas de lunes a viernes (excluidos festivos).*

3.Confirmación del servicio al ESPAIS LABORA

Una vez adjudicado el servicio se procederá a la confirmación de la realización al personal de los ESPAIS LABORA que lo hayan solicitado, indicando la persona o personas profesionales asignadas (en función del servicio a prestar).

Dicha confirmación se realizará por la vía que la persona usuaria haya indicado en su solicitud, siempre por escrito, a través de móvil, mail, fax o WhatsApp, como máximo tres días tras la recepción de la petición del servicio o una semana después en el caso de aquellos servicios solicitados con un mes o más de antelación a su realización.

En cualquier caso, la confirmación del servicio se realizará con una antelación mínima de 48 horas antes de la realización del mismo.

4. Realización del servicio

El servicio se desarrollará en la fecha y hora indicadas en la solicitud del servicio, estableciendo una conexión desde el ESPAI LABORA solicitante del servicio, con la Plataforma SVISUAL a través de la URL establecida para ello.

En ese preciso momento, serán atendidos por un/a vídeo-intérprete de lengua de signos, que actuará como puente de comunicación entre el personal de los ESPAIS LABORA y la persona sorda usuaria, garantizando la comunicación y la interacción entre ambos.

En general, pero especialmente en el caso de aquellos servicios grupales en los que se requiera la participación de más de dos personas sordas, tendremos que tener en cuenta algunas **pautas básicas** que garanticen una comunicación, fiel, viva y ágil:

- Con el fin de evitar dilaciones en la prestación de los servicios los dispositivos mediante los cuales se prestará el mismo deberán estar conectados y disponibles para los usuarios con la antelación suficiente al comienzo del servicio.
- En el caso de las personas sordas el contacto visual entre estas y los profesionales intérpretes de lengua de signos es primordial, por tanto, se deberá garantizar una correcta visibilidad entre ambos (evitar elementos decorativos o distracciones visuales).
- Es necesario respetar el turno de palabra entre las personas participantes para facilitar la participación de la persona sorda, el reconocimiento de la persona que interviene y facilitar el trabajo del/de la profesional intérprete.
- Se debe tener en cuenta las dificultades que pueden surgir en relación a la atención dividida en el caso de las personas sordas usuarias de la lengua de signos, ya que a modo de ejemplo, la visualización de medios audiovisuales o la lectura de documentos, no puede realizarse mientras se observa al/la profesional intérprete.
- Es sumamente importante realizar una estimación de la duración del servicio, para considerar la necesidad de que sea más de un intérprete el que asuma la ejecución del mismo, o programar el tiempo o tiempos de descanso necesarios.

5. Finalización del servicio y justificación de la prestación.

Tras la realización del servicio, FESORD remitirá un justificante de prestación del servicio al correo electrónico indicado en la solicitud del servicio que deberá ser validado por el Director del Espai Labora correspondiente y remitido a FESORD en el plazo máximo de **48 horas** tras la recepción del mismo.

6. Servicios a prestar:

Los servicios de interpretación de lengua de signos se ofrecerán en las siguientes acciones de acompañamiento para la inserción laboral, cualquier otro servicio distinto de los relacionados a continuación deberán contar con el visto bueno y autorización del responsable del contrato, en este caso la persona titular de la Jefatura del Servicio de Colaboración en Orientación e Intermediación Laboral.

- Orientación / Acompañamiento individual
- Actualización de la demanda
- Información profesional
- Orientación / Acompañamiento grupal
- Orientación / Acompañamiento individual para el autoempleo
- Orientación / Acompañamiento grupal para el autoempleo
- Currículum + Carta presentación
- Preparación de pruebas de selección individual
- Preparación de entrevista individual
- TIC y busca de empleo
- Habilidades sociales / Comunicación – Individual
- Taller Currículum + Carta
- Taller pruebas de selección
- Taller preparación de entrevista
- Taller TIC y busca de empleo
- Taller habilidades sociales / comunicación
- Aquellos otros servicios individuales y grupales definidos y/o aprobados por LABORA.

7. Personas destinatarias de la prestación del servicio

Este servicio se dirige a personas desocupadas con certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 de Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Entre las que se incluyen, por el especial riesgo de exclusión, las personas con discapacidad auditiva.

8.- Incidencias.

Cualquier incidencia en la prestación del servicio deberá ser comunicada a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Colaboración en Orientación e Intermediación Laboral como responsable del contrato

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORIENTACIÓN
E INTERMEDIACIÓN LABORAL